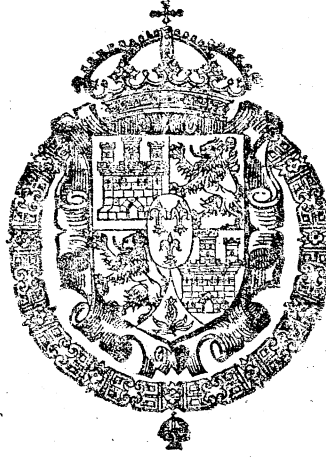


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias y las Sermas. Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Despachos telegráficos de felicitación á SS. MM.

SANTA CLARA 5, 2'43 m.—Presidente Consejo Ministros Comisión permanente:
 «Dignese V. E. felicitar sinceramente á SS. MM. en nombre de esta Diputación por haberse salvado del criminal atentado contra sus Reales Personas.—El Vicepresidente, José Per tierra.»

MÁLAGA 5, 3'45 t.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador:

«Los Alcaldes de Coin y Estepona me ruegan haga presente á V. E., para que se sirva exponerle á S. M. el Rey, su indignación con motivo del infame atentado cometido contra las Reales Personas, y su gratitud á la Providencia por haber preservado vidas tan preciosas para el bien de España. No obstante haber expuesto á V. E. y al Sr. Ministro de la Gobernación desde el primer momento tales sentimientos en nombre de los leales habitantes de esta provincia, de las Autoridades, corporaciones y funcionarios civiles, y en el mio, transmito además ahora á V. E. los que especialmente animan á dichos Alcaldes y á los Ayuntamientos que presiden, satisfaciendo sus deseos.»

VILLANUEVA Y GELTRÚ 5, 4'130 m.—Alcalde al Presidente Consejo Ministros:

«El Ayuntamiento en sesión de hoy me encarga ruegue á V. E. se digné elevar á SS. MM. la felicitación más sincera por haber salido ilesos del inicuo y criminal atentado de que han sido objeto.»

SANTA CRUZ DE MUDELA 5, 4'145 m.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Alcalde:

«Ruego á V. E. se sirva felicitar á SS. MM. en nombre del Ayuntamiento y vecindario por haber salido ilesos del criminal atentado de que fueron objeto el 30 de Diciembre último.»

PONFERRADA 4, 4'140 m.—Excmo. Sr. Presidente Consejo Ministros:

«Este Ayuntamiento ruega á V. E. se digné manifestar á SS. MM. la indignación con que ha sabido el criminal atentado de que han sido objeto, y la gran satisfacción de este Municipio por que se haya frustrado tan inicuo crimen.—Rafael González.»

FUENTE DE CANTOS 5, 3 t.—Alcalde Presidente Consejo Ministros:

«El Ayuntamiento de esta villa, profundamente indignado ante el vil atentado contra la vida de SS. MM., eleva la más ardiente felicitación al Trono, dando gracias á la Divina Providencia por haberles librado de tan inminente peligro.»

DIRECCION ESPECIAL DE SANIDAD MARÍTIMA DE CÁDIZ.—Número 1.—Excmo. Sr.: Al tener esta Dirección conocimiento del criminal atentado de que ha sido víctima S. M. el REY (Q. D. G.), no puedo por menos de poner en conocimiento de V. E. la profunda indignación y gran disgusto que ha sentido esta dependencia de mi cargo por semejante hecho incalificable é inaudito.

Al felicitar á V. E., como cumple, le ruego con empeño haga presente á quien corresponda nuestras más sinceras felicitaciones por haber salido ilesas las preciosas vidas de SS. MM., por las cuales hacemos fervientes votos al Altísimo para que las conserve largos años en bien y felicidad de nuestra patria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 4.º de Enero de 1880.—Federico Coll.—Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.—Es copia, J. Nuñez de Prado.»

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA MUY LEAL VILLA DE OLOT.—Excmo. Sr.: Ruego encarecidamente á V. E. se sirva elevar á SS. MM. la sincera felicitación que le dirige este Cuerpo municipal con motivo del reciente atentado contra sus Augustas Personas, cuya consumación no ha permitido la Divina Providencia, que indudablemente vela solícita por esta católica Nación.

Ante los medios tan execrables de que se valen los enemigos de la paz y prosperidad de España no hay más que oponer los elocuentes de la unánime y pública manifestación de aprecio á nuestros jóvenes y esclarecidos Soberanos, y de adhesión

á la Monarquía constitucional que tan dignamente representan, y á la que se une cordialmente el Ayuntamiento de esta villa, que eleva sus votos de gracias al Cielo por haber frustrado una vez más la mano regida.

Dios guarde á V. E. muchos años. Olot 4.º de Enero de 1880.—Excmo. Sr.—El Alcalde-Presidente, Pedro Basil.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CONIL DE LA FRONTERA.—Excmo. Sr.: El Ayuntamiento de mi presidencia, reunido en sesión de hoy, á quien di conocimiento del criminal atentado contra la preciosa vida de SS. MM., ha acordado dirigirse á V. E. para rogarle haga presente á S. M. la indignación y profundo sentimiento con que ha sabido tan punible acto, y asegurarle nuevamente la lealtad, adhesión y respetuoso cariño que esta corporación y vecindario que representa profesa á nuestros Monarcas, de cuya existencia pende la felicidad de la Nación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Conil de la Frontera 3 de Enero de 1880.—José Tomás Borrego.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—Madrid.»

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DEL VISO.—Excmo. Sr.: El Ayuntamiento de mi accidental presidencia, reunido espontáneamente al tener noticia del horrible atentado cometido contra las preciosas vidas de SS. MM. el día 30 del pasado mes de Diciembre por el insensato Francisco Otero Gonzalez, ha acordado manifestar á V. E. su honda pena por tan infausto acontecimiento, y que protesta de la manera más enérgica posible contra los que la cometen, que sólo pueden considerarse como enemigos comunes del orden, de la libertad y de la patria.

Con tal motivo esta corporación reitera á V. E. sus sentimientos de adhesión hácia S. M. el REY (Q. D. G.) y su Gobierno, dando gracias al Todopoderoso por haber frustrado los funestos planes de ese elemento de podredumbre de la sociedad.

Ruego á V. E. se sirva elevar á los pies del Trono los sentimientos de este Municipio, que no son otros que los de sus administrados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Viso 4.º Enero de 1880.—El Alcalde accidental, Alfonso Ramirez.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—Madrid.»

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PIZARRA.—Excmo. Sr.: El Ayuntamiento de esta villa ha sabido con la más profunda indignación el horroroso atentado cometido contra la preciosa vida de SS. MM., á quienes felicita sinceramente por el beneficio que Dios les ha concedido salvándose ilesos, y ruega á V. E. se digné elevar á los pies del Trono estos sentimientos y la más vehemente adhesión.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pizarra 31 de Diciembre de 1879.—Excmo. Sr.—El Presidente, Jose Morena.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAZORLA.—Excmo. Sr.: Ruego á V. E. se digné manifestar á SS. MM. el profundo sentimiento que ha causado al Ayuntamiento que presido, Diputado provincial y este vecindario, al ser en su noticia el horroroso atentado cometido contra sus Augustas Personas en la tarde del 30 de Diciembre último, felicitándoles asimismo por haber salvado el Todopoderoso su preciosa vida.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cazoria 3 de Enero de 1880.—R. Tamayo.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—Madrid.»

TUY 4 Enero 1880.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«Con asistencia del Clero, de las Autoridades y corporaciones se ha cantado hoy un solemne *Te Deum* en esta Santa Iglesia catedral. He dispuesto que se cante también en todas las parroquias de la diócesis para dar gracias á Dios Nuestro Señor por haber protegido á SS. MM. salvándolas providencialmente del peligro que corrió su interesante y preciosa vida en el criminal é inicuo atentado del martes último, evitando así á la Real Familia y á la Nación entera días de aflicción y de luto.

En mi nombre, en el del Cabildo catedral, Clero y fieles de la diócesis, tengo la honra de felicitar otra vez á nuestros Augustos Soberanos y Real Familia, y ofrecerles respetuosamente el sincero homenaje de nuestra fidelidad y amor.»

Se han recibido en este Ministerio de las Autoridades y funcionarios que se expresan atentas y entusiastas felicitaciones.

ALBA DE TORMES.—El Juez de primera instancia y Promotor fiscal.

ALBURQUERQUE.—El Juez de primera instancia y Promotor fiscal.

ALCÁZAR.—El Juzgado de primera instancia.

ALMAZAN.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, auxiliares y subalternos del Juzgado.

ALMENDRALEJO.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Registrador de la propiedad.

ALICANTE.—El Juez municipal.

BADAJOS.—El Juez de primera instancia y Promotor fiscal.

CABRA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal Registrador de la propiedad.

CARMONA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y auxiliares y dependientes del Juzgado.

CASTUERA.—El Juzgado de primera instancia.

CHINCHON.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y auxiliares del Juzgado.

ESCALONA.—El Juzgado de primera instancia.

ESTELLA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, Juez municipal y auxiliares del Juzgado.

ESTEPA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Registrador de la propiedad.

GUADIX.—El Juez de primera instancia y Promotor fiscal

JEREZ DE LOS CABALLEROS.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad y auxiliares del Juzgado.

HUESCA.—El Juez de primera instancia y Promotor fiscal.

LA BANEZA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, Juez y Fiscal municipales, Escribanos y Procuradores del Juzgado.

LA VECILLA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad interino, Escribanos, Procuradores y demás dependientes de este Juzgado.

MARCHENA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, Juez municipal, Notario y Escribanos del Juzgado.

MORA DE RUBIELOS.—El Juez de primera instancia y Promotor fiscal.

MORON.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad y dependientes del Juzgado.

MARTOS.—El Juez de primera instancia y Promotor fiscal.

NAVAHERMOSA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Registrador de la propiedad.

ORTIGUEIRA.—El Juez de primera instancia y el Promotor fiscal.

PAMPLONA.—El Juez de primera instancia, el Promotor fiscal y los Escribanos del Juzgado.

POLA DE LENA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad y Juez y Fiscal municipales.

PUIGCERDÁ.—El Juez de primera instancia y Promotor fiscal.

PUERTO DE SANTA MARÍA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Juez municipal, y los subalternos y auxiliares de ámbos Juzgados.

RAMALES.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, actuario y Juez y Fiscal municipales.

REQUENA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Escribanos y dependientes del Juzgado.

RONDA.—El Juez de primera instancia y Promotor fiscal.

SAN FERNANDO.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Jueces municipales propietarios y suplentes, y Fiscal municipal.

SAN MATEO.—El Juzgado de primera instancia, el municipal y el Registrador de la propiedad.

TARAZONA.—El Juez de primera instancia y Promotor fiscal.

TOTANA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad y Escribanos del Juzgado.

TORTOSA.—El Juez de primera instancia y Promotor fiscal.

VELEZ-RUBIO.—El Juez de primera instancia y Promotor fiscal.

VIGO.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, auxiliares, Juzgado municipal y Registrador de la propiedad.

VINAROZ.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, auxiliares del Juzgado de primera instancia y funcionarios del municipal.

VILLALON.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Registrador de la propiedad.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO.—Teniente General.—Excmo. Sr.: He visto con profundo sentimiento el horrible atentado que contra las Reales Personas de SS. MM. se verificó el día 30 del pasado mes, debiendo á la Providencia la salvación de sus vidas. Ruego á V. E. signifique á SS. MM. mi felicitación por la salvación de tan criminal atentado, y á la vez la adhesión y respeto de este su subordinado.
 Dios guarde á V. E. muchos años.—Pozaldez 1.º de Enero

Pesetas.

de 1880.—Eulogio Gonzalez.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

UBEDA 3 Enero 1880.—Madrid 3 Enero 1880.—Excelentísimo Sr. Ministro Guerra General Serrano Bedoya:

«Con gran retraso recibo periódicos y cartas, enterándome con indignación del horrible atentado cometido contra S. M. el Rey y la Reina. Ruego á V. E. presente mi respetuosa y cordial felicitación por haberse librado del plomo asesino.»

PAMPLONA 4 Enero 1880.—Madrid 4 Enero 1880.—Capitan general al Ministro Guerra:

«A las once de hoy se ha cantado en esta Santa Iglesia catedral un solemne Te Deum en acción de gracias al Altísimo por haber saecido ilesas las vidas de SS. MM. en el atentado de que han sido objeto; habiendo asistido todos los Generales, Brigadieres, primeros Jefes y comisiones de los cuerpos é institutos militares.»

PALMA 31 Diciembre 1879.—Madrid 31 Diciembre 1879.—Capitan general al Ministro Guerra:

«El Capitan general de Baleares, el Gobernador militar de esta plaza y todas las corporaciones militares de la misma, indignados por el atentado de que ha sido objeto su amado Rey, felicitan á SS. MM. por haberles librado Dios sus preciosas vidas, rogando al Cielo que siga dispensándoles su proteccion pa. a bien de la patria.»

PUERTO-RICO 3 Enero 1880.—Madrid 3 Enero 1880.—El Capitan general al Ministro Guerra:

«Con un viva al Jefe Supremo de las armas españolas y á la Reina nuestra Señora, con este grito de entusiasmo contestan indignados el Ejército y Voluntarios de Puerto-Rico á la noticia del atentado venturosamente frustrado dirigido contra las Reales Personas, rogando á V. E. ofrezca á sus amados Reyes el testimonio de su lealtad acrisolada.»

PONFERRADA 3.—Ministro Fomento:

«Director y Profesores Instituto Ponferrada felicitan á SS. MM. por haber salido providencialmente ilesos de tan criminal atentado.—Isidro Rueda.»

TOLEDO 4.—Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento:

«El Claustro de Catedráticos de este Instituto da gracias á Dios por haber librado á SS. MM. del horrible atentado cometido contra sus Reales Personas.—El Director, Celedonio Velazquez.»

CIUDAD-REAL 4.—Ministro de Fomento:

«El Director y Profesores del Instituto de Ciudad-Real tienen la honra de felicitar á S. M. el Rey por haber salido ileso del criminal atentado cometido contra las Reales Personas.—Genaro Lopez.»

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.—

«Ilmo. Sr.: Los Profesores de esta Escuela Normal de Maestros han sabido con la mayor indignacion el inicuo atentado cometido el 30 del pasado por un miserable contra las Augustas Personas de SS. MM.

«Deploran y condenan con lo íntimo de su alma tan horroroso crimen; dan gracias á la Divina Providencia por haber frustrado una vez más los criminales intentos del asesino, y felicitan cordialmente á SS. MM. por la especial proteccion dispensada por el Altísimo en esta ocasion á sus Augustas Personas. Dignese V. E. hacerse intérprete de los sentimientos de estos Profesores para con SS. MM.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 4.º de Enero de 1880.—Ilmo. Sr.—El Director, Angel Régil.—Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.»

INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VIZCAYA.—«Excelentísimo Sr.: El Inspector de primera enseñanza que suscribe se ha enterado con muy profundo sentimiento é indignacion del atentado de que SS. MM. han sido objeto, y del que providencial y felizmente han salido ilesos.

«Con motivo de tan execrable crimen, ruega á V. E. se digne elevar al Trono el testimonio de su lealtad y adhesion, añadiendo que hace fervientes votos para que Dios conserve durante muchos años la existencia de nuestros Augustos Soberanos, necesaria para el bien y prosperidad de nuestra querida patria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Bilbao 2 de Enero de 1880.—El Inspector, Joaquin Nuñez.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.»

«Excmo. Sr.: Ruego á V. E. que se digne ser fiel intérprete ante SS. MM. de la honda pena y vivo sentimiento que ha causado al Claustro de esta Universidad el atentado que hoy execra toda España, y de la inmensa satisfaccion que siente por haberse frustrado el propósito vil del asesino, gracias á la Divina Providencia, que vela ostensiblemente por la vida de tan queridos Soberanos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 3 de Enero de 1880.—El Rector, Julian Casaña.»

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.—«Excmo. Sr.: El Claustro de esta Escuela ha visto con horror el alevoso atentado cometido contra S. M. el Rey y su Augusta Esposa, y del que la Providencia milagrosamente los ha salvado.

«La Directora y Profesores de esta Casa de enseñanza piden al Todopoderoso proteja las preciosas vidas de SS. MM., prenda segura de paz y bienestar social.

«Al tener la alta honra de dirigirme á V. E., me atrevo á suplicarle se digne presentar á SS. MM. el testimonio de nuestros sinceros deseos por la gloria y prosperidad de su reinado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 2 de Enero de 1880.—La Directora, María Belen Peña.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.»

«Excmo. Sr.: El Director y Claustro de Profesores del Instituto de Segovia ruegan encarecidamente á V. E. se digne elevar á las gradas del Trono su profunda indignacion por el odioso atentado que amenazó la preciosa vida de SS. MM. el día 30 del mes anterior, felicitándose por que la Divina Providencia les haya saecido ilesos de tan criminal tentativa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Segovia 3 de Enero de 1880.—Excmo. Sr.—El Director, Epifanio Ralero.—Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento.»

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA DE VIZCAYA.—«Excmo. Sr.: Esta Junta de Instruccion pública se ha enterado con muy profundo sentimiento é indignacion del atentado de que SS. MM. han sido objeto, y del que providencial y felizmente han salido ilesos.

«Con motivo de tan execrable crimen, la Junta ruega á V. E. se digne elevar al Trono el respetuoso homenaje de su lealtad y adhesion, añadiendo que hace fervientes votos para que Dios conserve durante muchos años la existencia de nuestros Augustos Soberanos, necesaria para el bien y prosperidad de nuestra querida patria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Bilbao 1.º de Enero de 1880.—El Gobernador, Presidente, Manuel García Agui-

lar.—El Secretario, Manuel de Elguezabal.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.»

ESCUELA ITALIANA DE JURISPRUDENCIA POPULAR.—Roma 31 de Diciembre de 1879.—«Excelencia: Cumplio con el grato deber que me ha sido confiado por esta Escuela de Jurisprudencia felicitando leal y sinceramente á V. E. por haber salido ilesos SS. MM. del execrable atentado de que han sido objeto el 30 del actual; suplicando lo notifique así á SS. MM., le ruego se digne aceptar la expresion de mi consideracion más distinguida.—El Presidente, P. Carducci.—Señor Ministro de Fomento.»

ACADEMIA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES DE LA PURÍSIMA CONCEPCION DE VALLADOLID:

«Excmo. Sr.: La Academia y Escuela de Bellas Artes de Valladolid se felicitan de que la Divina Providencia haya frustrado el crimen que la deslealtad y punible traicion premeditaran atentando contra la vida de SS. MM. (Q. D. G.), y suplican á V. E. se digne hacer presente á las Reales Personas los sentimientos de amor y adhesion hácia las mismas, que animan á los individuos que componen las corporaciones indicadas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 3 de Enero de 1880.—Eustaquio Gante.—José Martí y Monsó.»

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BÚRGOS:

«Excmo. Sr.: El Director y Junta de Profesores de este establecimiento han sabido con profunda pena y extremada indignacion el inicuo atentado cometido contra la vida de SS. MM., y ruegan á V. E. se sirva manifestarlo así á SS. MM., á la vez que la fiel adhesion del Claustro de Profesores de esta Escuela.

Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 2 de Enero de 1880.—El Director, Bernardino Velasco.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.»

«Excmo. Sr.: El Claustro de Profesores del Instituto de segunda enseñanza de Santiago, hondamente conmovido por la noticia del execrable atentado que puso en peligro la Augusta Persona de S. M. el Rey, tiene la honra de elevar hasta las gradas del Trono el testimonio de su satisfaccion por haber fracasado tan criminal proyecto, y pide al Cielo, implorando la mediacion del Apóstol tutelar de España, conserve por muchos años la preciosa vida de SS. MM. Dignese V. E. ser ante S. M. intérprete de los nobles sentimientos que animan á todos los individuos de este Claustro.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santiago 31 de Diciembre de 1879.—El Director, José Lopez.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.»

HABANA 4 Enero 1880.—Ministro Ultramar:

«El Ayuntamiento de la villa de Alfonso XII, interpretando patrióticos sentimientos de su vecindario, felicita á SS. MM. por haber salvado la Providencia su preciosa vida en el atentado del 30.—El Presidente, Juan Alvarez.»

Suscripcion nacional para el socorro de las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Table with columns for description, Pesetas, and Suma anterior. Includes entries for Sr. Ordenador de Pagos del Ministerio de Estado, La Ilustracion Española, and El Magisterio Español.

Table listing names and amounts in Pesetas. Includes names like Castro Galan, Josefa Moreno, Saturnina Galan, and various other individuals and institutions.

	Pesetas.
Escuela pública de niños de Almadén.— Profesor, D. José Arnaltes y Blazquez.	5
La señora esposa de dicho Profesor.....	4
Alumnos.—Castor Antonio Acado.....	1
Pelayo García Romero, Estanislao Cabanilla, Tomás Cabanillas, á 2'50 rs. cada uno.....	1'87
Eugenio Donaire, Heliodoro Fuentes, Joaquín Almeida, Bernardo Almeida, á 2 reales cada uno.....	2
Diego Sanchez Grande, Angel Diaz, Juan Casasola, Gonzalo Trincado, Julian Toril, Jerónimo Belda, Miguel García, Felipe Chamero, Eduardo Sanchez Robles, Ambrosio Mayoral, José María Gonzalez, Emilio Delgado, Manuel de Llanos, Emilio Icardo, Rufino Mancebo, Gundemaro Mancebo, Alfonso Fuentes, Juan Bonichon, con un real cada uno.....	4'50
Manuel Ocaña, Miguel Rubio, Felipe Luna, Pelayo Arnaltez, Juan Catalan, Claudio Ocaña, Adrian Diaz, Federico Trincado, Francisco de los Santos, Gregorio de la Torre, Carmelo Moreno, Pedro Gregorio Cañamero, Luis de los Santos, Modesto Cabrera, Rodolfo Navarro, Jesús Galvan, Miguel Galvan, Hilario Rivayo, Tomás Villaseca, Ciprian Fresno, Teodoro Varona, Ladislao Naharro, Desiderio Marin, Alfonso Cuerva, Emilio Sarabia, Manuel Serrano, Severiano de los Santos, Miguel García, Leandro García, Antonio Diaz Talavera, Jerónimo Luengo, Fidel Gonzalez Puebla, Luis Mora, Arcadio Mora, Robustiano Hermosilla, Pablo Hermosilla, José María Cañamero, Juan Arenas, Francisco Laguna, Casimiro Sanchez Preciado, Manuel Vergara, Manuel Carrasco, Florentino Vergara, Romualdo Cuadrado, José Gomez, Antonio Hinestrosa, Felipe Hermosilla, Alfredo Hinestrosa, Arturo Gutierrez, José Gil, Vicente Seura Florido, Andrés Seura Florido, Eulalio Serrano, Luciano Leon, Ramiro Martin Romo, Julian Gea, Silvestre Rivera, Nicomedes Villaseca, Jerónimo Lopez, Antonio Chamorro y Gregorio Arnaltes, con medio real cada uno.....	7'63
D. Eugenio Elorza.....	4
Escuela pública de Fresnedoso.—Profesor D. Eduardo Castillo.....	2'50
Alumnos.—Eladio Castillo.....	0'37
Nicasio Salas, Adrian Suarez, José Diaz Pavon, Leopoldo Ruiz, Santiago Paredes, Ramon Leon, José Alvarez, Valeriano Muriel, Julian Martin, Alfonso Muriel, Adrian Luengo, Juan Serrano, Fulgencio Serrano, Jerónimo Juarez, Antonio Sanchez, Joaquin Sanchez, Francisco Alvarez, José María Alonso, Cayetano Sanchez, Quiterio Suarez, Justo Sanchez, Catalina Alvarez, Ceferino Alonso, Arturo Castillo y Joaquina Sanchez, con medio real cada uno.....	3'43
D. José Cano Torres, Profesor de la Escuela de Santa Cruz de Tenerife.....	4'72
Alumnos.—José Santaella, Lorenzo Fernandez, Luis Fernandez, Luis de Armas, Juan García y Juan Romero, con 4 reales cada uno.....	6'25
Rosario Pozuelo y Manuel Campos, con 62 y medio céntimos de peseta cada uno.	1'25
Antonio de Leon, Francisco Perez, Marcelino Gonzalez, Francisco de Leon, Santiago Petancourt, José Reyes Oramas, Santiago Perez y Juan Cabrera, con 2 rs. cada uno.....	4
Angel Rodriguez, Domingo Meliano, Matias Fernandez, Manuel de Armas, Antonio Carpio, Trino Méncía, Cirilo Perdoná, Antonio Perdoná, Joaquin de la Cruz, Juan Caraballo Castrillo, Manuel de la Rosa, Cristóbal Martin, Antonio Rodriguez, Diego Morales, German Delgado, Estéban Gonzalez, José Perales y Juan Martin Salazar, con un real cada uno.....	4'50
Rafael Fernandez Espinosa.....	0'18

	Pesetas.
Francisco Expósito y Corona, Domingo Hernandez Espinosa, Nemesia de la Cruz, José Melian, Angel Hidalgo, Francisco Gabriel Medina y Agustin Rodriguez, con medio real cada uno..	0'87
Segundo Serpes.....	0'23
Escuela pública de Villanueva de Cameros.—Profesor D. Casimiro Ramirez de la Piscina.....	2'50
Los alumnos de dicha Escuela.....	7
Escuela pública superior de la capital de Puerto-Rico.—Profesor D. Ramon Martinez Garcia y los alumnos de dicha Escuela.....	125
D. Fidel Valdecantos Herrero, Profesor de la Escuela de Abejar.....	2'50
D. Eusebio de Gaviña, Profesor de la Escuela de Villasuso de Mena.....	2
Escuela pública de Valmojado.—Profesor y alumnos de dicha Escuela.....	6'87
Idem id.—La Profesora y sus alumnas...	8'38
Escuela pública de San Martin de Trevejo.—Profesor y los alumnos de dicha Escuela.....	7'75
D. Crispulo Pedrosa, Profesor de la Escuela pública de La Seca.....	4

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por D. Manuel Mendez Fuster pidiendo indulto de la pena de tres años de suspension del cargo de Alcalde que la Audiencia de Cáceres le impuso en causa por el delito de detencion arbitraria:

Considerando que el reo ha observado siempre una conducta ejemplar:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oida la Sala sentenciadora; de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á D. Manuel Mendez Fuster de la pena de tres años de suspension del cargo de Alcalde que le fué impuesta en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Saturnino Alvarez Bugallal.

Vengo en nombrar Vocal de la Comision general de Codificaciones á D. Emilio Bravo, Senador del Reino, Magistrado del Tribunal Supremo y Vocal de la Comision encargada de la reforma del Código penal para su planteamiento en las provincias de Cuba y Puerto-Rico.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Saturnino Alvarez Bugallal.

Vengo en nombrar Consejero de las Ordenes Militares, en la vacante por fallecimiento de D. Cándido Alejandro de Palacio, á D. Francisco de Asís Osorio de Moscoso, Duque de Maqueda, Caballero de la Orden de Alcántara.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Saturnino Alvarez Bugallal.

Justificado en el expediente instruido al efecto que D. Juan de Dios Espejo y Merino, Magistrado en comision de la Audiencia de Valencia y Fiscal que ha sido de la de Sevilla, se halla inutilizado físicamente para continuar en el servicio; de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial,

Vengo en concederle la jubilacion que ha solicitado, con el haber que por clasificacion le corresponda y los honores de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Saturnino Alvarez Bugallal.

Accediendo á los deseos de D. Alejandro Peray y Tintorer, Fiscal de la Audiencia de Oviedo,

Vengo en nombrarle, en comision, para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Valencia, vacante por jubilacion de D. Juan de Dios Espejo.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Saturnino Alvarez Bugallal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 785 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia de Oviedo, vacante por haber sido tambien nombrado para otro cargo D. Alejandro Peray, á D. Marcial Bugallal y Somoza del Rio, Magistrado de la de Valladolid y Teniente fiscal que ha sido de la de Granada.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Saturnino Alvarez Bugallal.

Méritos y servicios de D. Marcial Bugallal y Somoza del Rio.

Se le expidió el título de Abogado el 5 de Agosto de 1851. Ha ejercido la profesion en Puenteareas, Trives y Bande desde 1.º de Enero de 1852 hasta 15 de Setiembre de 1861, y desde 1.º de Julio de 1863 hasta Noviembre de 1869.

En 11 de Noviembre de 1852 fué nombrado Promotor fiscal sustituto de Puenteareas.

En 28 de Abril de 1855 se le nombró para servir, en comision, la citada Promotoria, tomando posesion en 15 de Mayo siguiente.

En 4 de Julio del mismo año se le nombró en propiedad para la misma Promotoria, posesionándose en 31 del propio mes.

En 18 de Abril de 1856 fué trasladado á la de Puebla de Trives, de la que tomó posesion en 21 de Mayo siguiente.

En 30 de Mayo de 1857 se le declaró cesante.

En 4 de Marzo de 1859 se le nombró para la Promotoria fiscal de Bande, de la que se encargó en 16 del mismo mes.

En 2 de Setiembre de 1861 fué promovido á la de Tuy, de la que se posesionó en 11 de Octubre inmediato.

En 2 de Julio de 1863 se le declaró cesante.

En 4 de Octubre de 1865 fué nombrado para la Promotoria fiscal de Celanova.

En 26 de Noviembre de 1868 se le nombró, en comision, para la de Puenteareas.

En 16 de Febrero de 1869 fué declarado cesante por no haber tomado posesion.

En 9 de Noviembre del citado año se le nombró Abogado fiscal de la Audiencia de Cáceres, de cuyo cargo tomó posesion el 4 de Diciembre inmediato.

En 27 de Junio de 1870 se le trasladó á igual plaza en la Audiencia de Búrgos, de la que se posesionó el 26 de Julio siguiente.

En 23 de Agosto de 1875 fué promovido á la plaza de Teniente fiscal de la de Granada, tomando posesion en 9 de Noviembre del mismo año.

En 11 de Marzo de 1876 se le nombró Magistrado de la Audiencia de Las Palmas.

En 10 de Abril siguiente fué nombrado, accediendo á sus deseos, para igual cargo de la de Valladolid, del que tomó posesion en 1.º de Mayo siguiente.

Accediendo á los deseos de D. Bernardo Carril y García, Magistrado de la Audiencia de Las Palmas,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Valladolid, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Marcial Bugallal.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Saturnino Alvarez Bugallal.

Hallándose comprendido D. José María Unceta y Urquijo, Magistrado de la Audiencia de la Coruña, en el número 1.º del art. 231 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Las Palmas, vacante por haber sido tambien trasladado D. Bernardo Carril.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Saturnino Alvarez Bugallal.

De conformidad con lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 22 de Octubre de 1877,

Vengo en promover á la plaza de Magistrado de la Audiencia de la Coruña, vacante por traslacion de D. José

María Unceta, á D. José Lopez de Azcutia y Cansinos, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de Málaga.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Saturaino Alvarez Bugallal.

Méritos y servicios de D. José Lopez de Azcutia y Cansinos.

Se le expidió el título de Abogado el 4 de Junio de 1842. Ha ejercido la profesion, incorporado al Colegio de Sevilla, desde 26 de Junio de 1843 hasta 19 del propio mes de 1844.

En 7 de Febrero de 1846 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Carmona, de la que tomó posesion en 3 de Marzo siguiente.

En 28 de Octubre de 1853 se le promovió á la del distrito de la Magdalena de Sevilla, de la que tomó posesion en 26 de Noviembre inmediato.

En 12 de Abril de 1854 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de la Puebla de Alcocer.

En 28 del mismo mes y año se le trasladó al de Madridejos, del que tomó posesion el 28 de Mayo siguiente.

En 29 de Febrero de 1855 se le trasladó al de Sequeros.

En 14 de Marzo del mismo año fué trasladado, accediendo á sus deseos, al de Ugijar.

En 18 de Setiembre del repetido año 1855 se le trasladó al de Daimiel.

En 1.º de Octubre de 1858 fué trasladado al de Lillo.

En 18 de Diciembre de 1868 se le promovió al de Briviesca, del que tomó posesion en 1.º de Enero de 1869.

En 13 de Setiembre de 1869 fué declarado cesante.

En 5 de Abril de 1875 se le nombró Juez de primera instancia de Marchena, cargo del que tomó posesion en 18 de Mayo siguiente.

En 10 de Mayo de 1875 fué promovido al Juzgado del distrito de Santo Domingo de Málaga, del que se encargó en 23 de Mayo inmediato.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Vocal de la Junta superior consultiva de Guerra al Teniente General D. José de los Reyes y Mesa, actual Presidente de la Junta clasificadora de Jefes y Oficiales de fuerzas móviles.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
José Ignacio de Echavarría.

Vengo en nombrar Presidente de la Junta clasificadora de Jefes y Oficiales de fuerzas móviles al Mariscal de Campo D. Luis Daban y Ramirez de Arellano, actual Segundo Cabo de la Capitanía general de Cataluña.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
José Ignacio de Echavarría.

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de Cataluña al Mariscal de Campo D. Manuel de Alarcón y Perez de Lema.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
José Ignacio de Echavarría.

Vengo en disponer que el Mariscal de Campo D. Antonio Ortiz y Ustariz cese en el cargo de Comandante general de la tercera division del Ejército de Cataluña.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
José Ignacio de Echavarría.

Atendiendo al mal estado de salud del Brigadier D. Julian García Reboredo,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Jefe de la segunda brigada de la primera division del Ejército de Cataluña.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
José Ignacio de Echavarría.

Vengo en nombrar Jefe de la segunda brigada de la primera division del Ejército de Cataluña al Brigadier Don Adolfo Rodriguez Bruzon.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
José Ignacio de Echavarría.

Vengo en disponer que el Brigadier D. Juan Salcedo y Mantilla de los Rios cese en el cargo de Jefe de la segunda brigada de la tercera division del Ejército de Cataluña.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
José Ignacio de Echavarría.

Vengo en nombrar Jefe de la segunda brigada de la tercera division del Ejército de Cataluña al Brigadier Don José March y García.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
José Ignacio de Echavarría.

Vengo en disponer que el Brigadier D. Narciso Fuentes y Sanchez cese en el cargo de Jefe de la segunda brigada de la segunda division del Ejército de Valencia.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
José Ignacio de Echavarría.

Vengo en nombrar Jefe de la segunda brigada de la segunda division del Ejército de Valencia al Brigadier Don José Agullá y Pardiñas, actual Gobernador militar de la plaza de la Seo de Urgel.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
José Ignacio de Echavarría.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la plaza de la Seo de Urgel al Brigadier D. José Villacampa y del Castillo.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
José Ignacio de Echavarría.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

EXPOSICION.

SEÑOR: El incremento constante en las Islas Filipinas, tanto de su poblacion como de su riqueza, influye natural y principalmente en el movimiento del puerto de Manila hasta tal punto, que hoy día el tonelaje de los buques de larga navegacion que á él arriban excede anualmente de 150.000 toneladas, y pasan de 2.000 los buques de cabotaje de diferentes partes que cada año lo frecuentan; llegando ya á la respetable suma de unos 50 millones de pesos el valor de las mercancías que en dicho puerto se reciben y exportan.

Tan considerable movimiento marítimo, que ha de aumentar aun en muy vastas proporciones, se verifica solamente por un puerto interior en el rio Pasig, de superficie y fondo insuficientes, con escasísimos muelles para el atraque de los buques; teniendo además una barra en la desembocadura del rio, que impide el paso de toda embarcacion que cale más de 12 piés, y sin posibilidad de dotarle de los medios que hoy facilitan la pronta carga, descarga y almacenaje de las mercancías.

Las consecuencias de este estado de cosas son que los buques se ven obligados á pasar por largas y costosas estadias en la boca del rio, sin abrigo que los resguarde de los temporales, y que la carga y descarga de los efectos sea costosísima, imponiéndose al comercio de aquel rico territorio un gravámen excesivo.

En tales condiciones, no es de extrañar que el puerto de Manila sea sólo visitado por los buques que tienen necesidad de efectuar allí operaciones comerciales, y que se alejen de él otros muchos que indudablemente lo visitarían con preferencia á los de Hong-Kong y de Singapore.

A este último fin debe aspirar la Administracion, ha-

ciendo de Manila el centro de contratacion de fletes del mar de China, y el mejor punto de escala para la navegacion entre el comercio de China y el Japon con Europa y la Australia. Mas para conseguirlo es indispensable dotar ántes al puerto de Manila de obras de seguridad y de facilidades para todas las operaciones que el comercio encuentra en los puertos que merecen este nombre.

Convencido de ello el Gobierno de V. M., ha tratado de vencer hace tiempo los obstáculos contrarios á la realizacion de tan beneficioso pensamiento, ya mandando estudiar la mejora del puerto, ya ideando los recursos para llevar á cabo las obras.

Lo primero ha tenido feliz término, dando el estudio de la localidad por resultado el proyecto de un nuevo puerto contiguo al actual y en comunicacion con él, compuesto de un antepuerto y dos dársenas, donde los buques hallarán fácil entrada en todo tiempo, seguridad una vez fondeados, y calado suficiente aun para los de mayor tonelaje; teniendo las mercancías amplios muelles y almacenes, y todos los mecanismos y recursos para su más económica manipulacion y transporte. Este proyecto ha sido aprobado con ligeras variaciones por Real orden de 28 de Octubre próximo pasado.

No ménos afortunado ha sido el Gobierno en la cuestion de recursos para la ejecucion de las obras, pues á pesar de tratarse del gasto de unos 4 millones de pesos en el plazo de 10 á 12 años, gasto que el Tesoro de Filipinas probablemente no hubiera podido sufragar, el comercio de aquella localidad facilita los medios, correspondiendo á la invitacion del Gobierno y proponiendo la creacion de ciertos impuestos que graven el comercio marítimo para que con el producto de los mismos y algun auxilio del Estado se logre llevar á cabo todas las obras.

La única aspiracion que se ha manifestado en la localidad, y con la cual el Gobierno estaba anticipadamente de acuerdo, es la de que los fondos que se destinan á esas obras sean administrados por una Junta en la que tengan amplia representacion los comerciantes y navieros, ya que á sus expensas casi exclusivamente van á costearse, á semejanza de lo que se halla establecido hace tiempo para los puertos más importantes de la Península que se hallan en construcccion.

El Gobierno no ha tenido inconveniente en acceder á tan justos deseos; y en su virtud el Ministro que suscribe somete á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto, en el cual se consignan los recursos que se destinan á la construcccion del nuevo puerto de Manila y conservacion y mejora del actual, creando al propio tiempo la Junta de obras que ha de administrar dichos recursos, y expresando las principales atribuciones y deberes á que ha de sujetarse su gestion.

Madrid 2 de Enero de 1880.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
José Elduayen.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Ultramar,

He tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establezca en el puerto de Manila, con destino exclusivo á la ejecucion y conservacion de sus obras y por el tiempo que sea necesario para cubrir los gastos que dichas obras ocasionen, los impuestos siguientes: 2 por 100 sobre el valor de las mercancías que se importen por dicho puerto, sin distincion de procedencia ni de bandera; 1 por 100 sobre el valor de las mercancías que se exporten por dicho puerto, sea cualquiera la bandera en que se haga; 20 céntimos de peso por tonelada de arqueo para los buques de navegacion de altura que entren en la bahía de Manila, con excepcion solamente de los de guerra y de los que lo verifiquen de arribada forzosa y no efectúen ninguna operacion de comercio; 10 céntimos de peso por tonelada de arqueo para los buques de cabotaje que procedentes de las otras islas españolas del Archipiélago entren en la bahía de Manila, con las mismas excepciones antedichas.

La recaudacion de estos impuestos se hará por las dependencias de Aduanas, y su producto se entregará inmediatamente á la Junta de obras del puerto, sin ingresarle en la Tesorería de Hacienda pública.

Art. 2.º Se destina igualmente al fondo de las obras el impuesto vigente sobre corrales de pesca en la bahía de Manila. Este impuesto continuará recaudándose como en la actualidad, y su producto ingresará directamente en el fondo de las obras del puerto.

Art. 3.º Formará también parte de dicho fondo el producto de los terrenos sobrantes ganados al mar con las obras y cuya venta se ordene, y el del arriendo de esos terrenos ó de las construcciones que en ellos se levanten por cuenta del mencionado fondo.

Art. 4.º El Estado auxiliará la construcccion de las obras con la cantidad de 12.000 pesos anuales entregados

por mensualidades iguales á la Junta, y con cargo á la Sección 8.ª, cap. 9.ª, art. 1.º del presupuesto general de gastos.

Art. 5.º Se crea en Manila una Junta de obras de su puerto, compuesta del Gobernador civil de Manila, Presidente; y Vocales el Vicepresidente de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio; el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de la provincia de Manila; el Capitán del puerto; el Comandante de Ingenieros de la plaza; el Administrador de la Aduana; tres comerciantes importadores nombrados por el Gobernador general; tres navieros nombrados por la misma Autoridad, y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Director de las obras. Todos estos cargos, excepto el último, serán gratuitos y honoríficos.

Art. 6.º Esta Junta tendrá á su cargo la ejecución del nuevo puerto de Manila, cuyo proyecto ha sido aprobado por Real orden de 28 de Octubre último, con todas sus construcciones accesorias, y la conservación y mejora del puerto actual.

Art. 7.º Las principales atribuciones y deberes de la Junta, con sujeción á las cuales ha de formarse un reglamento, serán las siguientes:

Primera. Intervenir la recaudación de los impuestos y arbitrios que por este decreto se destinan á las obras del puerto.

Segunda. Recibir y custodiar las cantidades que vaya recibiendo por dichos conceptos.

Tercera. Proponer lo que juzgue conveniente para que los expresados impuestos rindan el mayor producto posible.

Cuarta. Proponer igualmente nuevos arbitrios si los que ahora se asignan para las obras no fueran suficientes.

Quinta. Disponer el pago de todo gasto justificado y que proceda á cargo del fondo de las obras, ateniéndose á lo prescrito en las disposiciones vigentes de Contabilidad y del servicio de las Obras públicas del Estado.

Sexta. Someter á la Dirección general de Administración civil la plantilla de los empleados de Secretaría y de Contabilidad que le sean necesarios, con los haberes que han de disfrutar, y nombrar las personas que han de desempeñar dichos cargos.

Sétima. Proponer al Gobierno por conducto del Gobernador general de las Islas Filipinas los haberes que deba disfrutar el Ingeniero Director de las obras, el cual será nombrado por el Gobierno.

Octava. Fijar los haberes que deban tener los Ayudantes y Sobrestantes, y nombrarles á propuesta del Ingeniero Director, de quien dependerán.

Novena. Consultar á la Superioridad para que se resuelva por quien corresponda cualquiera proyecto de obras ó de modificación ó ampliación de los aprobados.

Décima. Dar su parecer respecto al orden en que deban ejecutarse las obras, y al sistema de ejecución que para cada una conceptúe más conveniente.

Undécima. Informar sobre cualquier asunto relacionado con el puerto en que fuera consultada por Autoridad competente.

Duodécima. Procurar por todos los medios que estén á su alcance, y dentro de las cantidades disponibles, la mayor perfección, economía y rapidez en la ejecución de las obras.

Décimatercera. Remitir mensualmente á la Gaceta de Manila un extracto de la cuenta de ingresos y gastos, y publicar separadamente á principio de cada año una Memoria, comprensiva de todos sus actos en el año anterior, del progreso de las obras en dicho año, y del plan que se propone seguir en el siguiente.

Art. 8.º Las obras del puerto seguirán por lo demás sometidas á las mismas reglas que todas las costeadas con fondos del Estado; reservándose por lo tanto el Gobierno las atribuciones que le competen directamente ó por medio de sus agentes.

Art. 9.º Las obras se ejecutarán por contrata en su totalidad, adjudicándose al mejor postor en pública licitación: si esta no tuviera éxito, se contratarán por grupos de obras en la misma forma; y si tampoco esto diese resultado, se llevarán á cabo por el sistema de administración.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar, José Elduayen.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Ultramar, Vengo en decretar lo siguiente:

Atendiendo la instancia del Ingeniero primero de Caminos, Canales y Puertos de la Península D. José María de Sancha y Valverde, he tenido á bien nombrarle Ingeniero Jefe de segunda clase del cuerpo en Ultramar, con la

categoría de Jefe de Administración de tercera clase y con destino á las Islas Filipinas.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar, José Elduayen.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: A fin de dar gran impulso á la acuñación de monedas de 50 céntimos de peseta, cuya escasez en la circulación se nota actualmente, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que, en cuanto termine la acuñación de las pastas de oro que estén ya presentadas en ese establecimiento y de las que se presenten antes del 20 del corriente, se suspenda por ahora la fabricación de moneda de oro.

Lo que de Real orden participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1880.

OROVIO.

Sr. Superintendente de la Casa de Moneda de esta Corte.

ADMINISTRACION CENTRAL.

CONSEJO DE ESTADO.

Secretaria.

Ignorándose el domicilio de D. Julio Vazquez Novoa y Ratier y de Doña Aurelia Ratier, herederos de D. Luis Ratier, á instancia del cual penden autos ante este Consejo contra la Administración del Estado sobre caducidad de la mina Bienvenida, la Sección de lo Contencioso ha acordado se les cite y emplace por medio del presente para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Consejo por medio de Abogado de los del mismo; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 27 de Diciembre de 1879.—El Secretario general, Pedro de Madrazo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 9 del corriente, de diez á dos de la tarde:

INTERESES DE RESGUARDOS AL PORTADOR NO DEPOSITADOS.

Segundo semestre de 1879.

- Bola núm. 1 de sorteo, carpetas números 441 á 420 de señalamiento.
Idem núm. 2 de id., carpetas números 261 á 270 de id.
Idem núm. 3 de id., carpetas números 401 á 410 de id.
Idem núm. 4 de id., carpetas números 321 á 330 de id.
Idem núm. 5 de id., carpetas números 41 á 50 de id.
Idem núm. 6 de id., carpetas números 1 á 10 de id.
Idem núm. 7 de id., carpetas números 421 á 430 de id.
Idem núm. 8 de id., carpetas números 451 á 460 de id.
Idem núm. 9 de id., carpetas números 61 á 70 de id.
Idem núm. 10 de id., carpetas números 291 á 300 de id.
Madrid 5 de Enero de 1880.—El Director general, Javier Cavestany.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 9 del corriente, de diez á dos de la tarde:

INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS EN DEPÓSITO.

RENTA PERPÉtua INTERIOR.

Segundo semestre de 1879.

- Bola núm. 1 de sorteo, carpetas números 601 á 610 de señalamiento.
Idem núm. 2 de id., carpetas números 641 á 650 de id.
Idem núm. 3 de id., carpetas números 681 á 690 de id.
Idem núm. 4 de id., carpetas números 241 á 250 de id.
Idem núm. 5 de id., carpetas números 331 á 340 de id.
Idem núm. 6 de id., carpetas números 381 á 390 de id.
Idem núm. 7 de id., carpetas números 1 á 10 de id.
Idem núm. 8 de id., carpetas números 191 á 200 de id.
Idem núm. 9 de id., carpetas números 731 á 740 de id.
Idem núm. 10 de id., carpetas números 211 á 220 de id.
Madrid 5 de Enero de 1880.—El Director general, Javier Cavestany.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 7 del corriente, de ocho de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses correspondientes al semestre corriente, comprendidas en el sorteo celebrado en 11 de Diciembre, de las clases de Deuda que á continuación se detallan:

Inscripciones nominativas.

Table with columns: NÚMERO de orden por que han sido extraídas las bolas, NUMERACION de las bolas, NUMERACION de las facturas que por decenas comprende cada bola. Rows 1-16.

Deuda del material del Tesoro.

Table with columns: 1, 2, 41 á 20, 10. Rows 1-2.

Acciones de obras públicas.

Table with columns: 1, 2, 41 á 20, 50, 40, 140, 40. Rows 1-5.

Acciones de carreteras.

Table with columns: 1, 2, 41 á 20, 50, 40. Rows 1-3.

Madrid 5 de Enero de 1880.—El Secretario, Santiago Bañesteros.—V. B.—El Director general, Arenillas.

Con objeto de que puedan llevarse á efecto las operaciones preliminares al pago de los títulos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior y exterior que han resultado amortizados en el sorteo celebrado en 29 de Diciembre último, esta Dirección general ha dispuesto que se admitan por la Sección de recibo del Departamento de Emisión los miércoles y jueves de cada semana no feriados, de diez de la mañana á dos de la tarde, á contar desde el día 7 del corriente.

La presentación tendrá lugar con dobles facturas, que al efecto se hallarán de venta en la portería del edificio que ocupan estas oficinas, relacionándose los títulos por series y numeración correlativa de menor á mayor, y conteniendo al dorso el siguiente endoso: A la Dirección general de la Deuda para su amortización por sorteo. (Fecha y firma del interesado.)

Con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Enero de 1878, los tenedores de títulos amortizados en el sétimo grupo de Deuda interior y sexto de la exterior deberán presentar, á la vez que dichos títulos, los cupones correspondientes á los siguientes vencimientos:

- Títulos amortizados por las bolas nú- } Con el cupón de 1.º de
meros 58 de interior y 97 de exte- } Enero de 1878 y si-
rior. } guientes.
Idem id. bolas números 86 de interior } Idem de 1.º de Julio
y 92 de exterior. } de 1878 id.
Idem id. bolas números 7 y 76 de inte- } Idem de 1.º de Enero
rior y 18 y 100 de exterior. } de 1879 id.
Idem id. bolas números 77 de interior } Idem de 1.º de Julio
y 89 de exterior. } de 1879 id.
Idem id. bolas números 9 y 12 de inte- } Idem de 1.º de Enero
rior y 6 y 8 de exterior. } de 1880 id.
Idem id. bolas números 51 y 78 de in- } Idem de 1.º de Julio
terior y 53 y 90 de exterior, así como } de 1880 id.
todos los de los demás grupos. }

A los interesados que ya hubiesen presentado ó cobrado los referidos cupones se les advierte que al hacer efectivo el reembolso de los títulos que presenten tienen que reintegrar el importe de aquellos.

La Sección de recibo del Departamento de Emisión en el acto de la presentación taladrará los títulos á presencia de los interesados, á los cuales hará entrega de un ejemplar de las facturas, debidamente autorizado, para su resguardo.

El pago tendrá efecto por el 50 por 100 del valor nominal de los títulos, con arreglo á lo determinado en el art. 2.º de la ley de 21 de Julio de 1876; cuyo llamamiento se verificará oportunamente por medio de la GACETA DE MADRID.

Los títulos amortizados en los sorteos de Junio último y anteriores podrán presentarlos los interesados los sábados, de diez de la mañana á dos de la tarde, durante las dos primeras semanas, y en los mismos días, miércoles y jueves en las sucesivas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 5 de Enero de 1880.—El Secretario, Santiago Bañesteros.—V. B.—El Director general, S. Arenillas.

ESCALAFON DEL CUERPO DE EMPLEADOS DE ADUANAS.

RECTIFICADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1879.

Número del escalafón.	NOMBRES.	PROVINCIA de su naturaleza.	EDAD.			ANTIGÜEDAD en el grado.			TOTAL de servicios.			DESTINO QUE SIRVE EN LA ACTUALIDAD.
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
Jefe de Administracion de primera clase, CON 10.000 PESETAS.												
ACTIVO.												
1	Sr. D. Tomás Bordallo.....	Badajoz.....	58	1	10	4	11	24	30	5	15	Direccion general, Madrid.
Jefe de Administracion de segunda clase, CON 8.780 PESETAS.												
ACTIVO.												
1	Sr. D. Pedro Alcántara de Ezeiza.....	Guipúzcoa.....	51	2	12	2	6	16	27	4	14	Direccion general, Madrid.
Jefes de Administracion de tercera clase, CON 7.500 PESETAS.												
ACTIVOS.												
1	Sr. D. Gumersindo Solís.....	Oviedo.....	64	7	28	11	10	6	49	8	26	Administrador de Barcelona.
2	Sr. D. Domingo López.....	Madrid.....	62	4	27	5	3	8	34	10	2	Administrador de Santander.
3	Sr. D. Joaquin Menendez Barzanallana.....	Oviedo.....	59	4	1	3	3	24	33	8	15	Administrador de Bilbao.
4	Sr. D. Lázaro Fernandez de Angulo.....	Oviedo.....	66	2	23	3	1	24	44	10	11	Administrador de Málaga.
5	Sr. D. Alejandro Noriega.....	Madrid.....	53	9	2	1	2	23	32	11	4	Direccion general, Madrid.
CESANTE.												
	Sr. D. Antonio Merelo y Casademunt.....	Valencia.....	50	11	15	2	2	24	28	3	4	
Jefes de Administracion de cuarta clase, CON 6.500 PESETAS.												
ACTIVOS.												
1	Sr. D. Antonio Navarro.....	Valencia.....	65	3	20	8	1	14	34	11	11	Interventor de Barcelona.
2	Sr. D. José de Prados.....	Sevilla.....	68	3	15	4	4	2	45	3	2	Administrador de Valencia.
3	Sr. D. Mariano Padura.....	Segovia.....	57	5	23	4	2	28	39	3	22	Interventor de Santander.
4	Sr. D. Julian Lopez de Lerena.....	Madrid.....	55	8	10	3	4	17	35	5	25	Interventor de Bilbao.
5	Sr. D. Venancio Lopez.....	Zamora.....	53	7	13	3	3	24	32	1	2	Interventor de Málaga.
6	Sr. D. D. Mauricio Riestra.....	Oviedo.....	59	8	2	2	10	20	34	2	24	Administrador de Cádiz.
Jefes de Negociado de primera clase, CON 6.000 PESETAS.												
ACTIVOS.												
1	Sr. D. Isidoro de León.....	Cádiz.....	56	1	7	4	1	13	29	8	24	Direccion general, Madrid.
2	D. Manuel García Barzanallana.....	Madrid.....	65	7	17	3	3	19	32	8	26	Interventor de Valencia.
3	Sr. D. Liberato Veres de Aguiar.....	Coruña.....	59	2	14	3	1	20	33	9	1	Interventor de Cádiz.
4	Sr. D. José Manuel García.....	Guipúzcoa.....	62	10	2	2	9	18	38	7	18	Inspector de muelles de Barcelona.
5	D. Mariano de Bendito y Carrillo.....	Valladolid.....	53	2	23	2	4	13	35	2	21	Administrador de Sevilla.
6	Sr. D. Emilio Abreu y Viana.....	Valladolid.....	42	2	16	1	2	21	27	6	3	Administrador de Irún.
Jefes de Negociado de segunda clase, CON 5.000 PESETAS.												
ACTIVOS.												
1	Sr. D. José María Cándido.....	Madrid.....	63	3	11	9	11	2	39	1	10	Administrador de Cartagena.
2	D. Bernardo Alonso de Celada.....	Burgos.....	58	3	19	7	1	15	23	2	9	Inspector de muelles de Cádiz.
3	D. José Fernandez Radal.....	Madrid.....	61	9	2	4	11	22	28	11	8	Interventor de Irún.
4	D. Antonio Sasot y Allué.....	Huesca.....	49	11	2	4	2	18	28	2	18	Vista primero de Bilbao.
5	D. José Crozat y Américo.....	Alicante.....	63	1	1	3	11	13	29	10	27	Inspector de Aduanas de Madrid.
6	D. Enrique Manuel Wallop.....	Cádiz.....	63	6	18	3	3	24	43	11	14	Vista primero de Valencia.
7	D. José de Murga y Gomez.....	Avila.....	42	1	2	3	1	21	22	2	5	Direccion general, Madrid.
8	D. Vicente Perez Santamarina.....	Orense.....	46	4	27	3	1	21	25	9	17	Interventor de Sevilla.
9	D. Manuel Martinez Bordenave.....	Málaga.....	44	8	8	2	11	19	21	8	28	Administrador de Port-Bou.
10	D. Rafael Lassaletta.....	Cádiz.....	59	8	20	2	10	12	38	11	16	Vista primero de Santander.
11	D. Eduardo Cuadrado.....	Sevilla.....	42	7	9	2	6	17	22	5	17	Administrador de Alicante.
12	D. Francisco Díez Tobar.....	Madrid.....	50	5	20	1	5	4	27	7	3	Administrador de la Coruña.
13	D. Luis Cavanilles.....	Madrid.....	49	7	11	1	4	21	25	20	20	Vista primero de Málaga.
14	D. José de la Helguera.....	Cádiz.....	55	2	5	1	2	2	23	1	26	Vista primero de Barcelona.
15	D. José María Alvarez.....	Oviedo.....	51	9	1	1	1	16	26	11	19	Inspector de Aduanas de Madrid.
16	D. Juan José de Urrengoechea.....	Santander.....	56	10	23	2	11	2	39	10	26	Inspector de muelles de Irún.
17	D. Eduardo Mauri.....	Madrid.....	48	2	15	2	6	6	25	1	7	Agregado al Consulado de Lisboa.
18	D. Juan Manchon y Sanchez.....	Alicante.....	55	2	16	2	3	5	22	6	21	Administrador de San Sebastian.
EXCEDENTES.												
	D. Antonio Gallego y Gallego.....	Sevilla.....	60	2	25	3	1	19	46	2	7	
	Sr. D. Juan Bravo y Guerra.....	Badajoz.....	65	11	4	2	9	16	22	7	27	
	D. Ramon Maria del Fierro Argüello.....	Oviedo.....	48	1	10	2	1	10	26	9	4	
CESANTE.												
	D. Luis María Molina.....	Murcia.....	56	8	14	7	10	2	31	11	3	
Jefes de Negociado de tercera clase, CON 4.000 PESETAS.												
ACTIVOS.												
1	D. Vicente María Mazón.....	Madrid.....	56	8	4	4	1	8	30	1	9	Vista segundo de Bilbao.
2	D. Ramon Rodriguez Perez.....	Orense.....	52	6	10	3	7	28	28	8	26	Vista primero de Cádiz.
3	D. Eduardo Blanco y Cruz.....	Madrid.....	47	9	4	3	3	19	27	9	23	Agregado al Consulado de Oporto.
4	D. José Hernandez de Medina.....	Zamora.....	50	6	25	3	3	19	27	8	7	Vista primero de Irún.
5	D. Mariano de Ubieta.....	Guipúzcoa.....	46	2	21	3	3	19	33	10	24	Interventor de Port-Bou.
6	D. Carlos Terrero.....	Cádiz.....	55	1	15	3	2	5	32	2	18	Administrador de Gijón.
7	D. Ignacio Gonzalez de la Huebra.....	Salamanca.....	62	5	1	3	1	21	34	11	17	Administrador de Huelva.
8	D. Manuel de Ormaechea.....	Tarragona.....	59	3	21	3	1	21	31	2	14	Administrador de La Junquera.
9	D. Julien Castedo.....	Madrid.....	43	9	15	2	10	12	21	4	1	Direccion general, Madrid.
10	D. Narciso Sanz y Fernandez.....	Murcia.....	63	2	2	2	10	12	41	2	22	Administrador de Tarragona.
11	D. Nicolás García Coronado.....	Granada.....	48	6	5	2	6	17	28	4	10	Interventor de la Coruña.
12	Sr. D. Miguel de Guzman.....	Madrid.....	45	7	29	2	6	17	24	7	2	Administrador de Palma.
13	D. Demetrio Delgado.....	Zamora.....	49	3	13	2	4	6	21	4	22	Direccion general, Madrid.
14	D. Rafael del Rio.....	Córdoba.....	48	10	15	2	2	18	25	11	11	Vista primero de Sevilla.
15	D. Luis Villalobos.....	Málaga.....	57	4	29	2	2	18	32	3	2	Interventor de Alicante.
16	D. José Azúa del Rio.....	Málaga.....	49	7	14	1	5	8	22	6	6	Vista cuarto de Barcelona.
17	D. Francisco de Nardiz.....	Vizcaya.....	43	2	26	1	4	21	25	4	19	Vista segundo de Santander.
18	D. Ramon Suarez Radillo.....	Leon.....	57	9	28	1	2	2	31	7	13	Vista segundo de Valencia.

(Se continuará.)

Banco Hipotecario de España.

En el sorteo verificado por este Banco el día 2 del corriente para la amortización de cédulas hipotecarias han resultado amortizadas las siguientes:

CÉDULAS DEL 7 POR 100.

Table with 4 columns: Numeracion., Cédulas., Numeracion., Cédulas. Lists various numbers and their corresponding values.

CÉDULAS DEL 6 POR 100.

Table with 4 columns: Numeracion., Cédulas., Numeracion., Cédulas. Lists series numbers and their corresponding values.

NOTA. Las cédulas de 6 por 100, números 12.244 al 12.247, amortizadas en el sorteo de 1.º de Julio de 1879, no se han presentado al cobro.

Las cédulas hipotecarias premiadas se reembolsarán á la par el día 1.º de Abril del corriente año en las oficinas del Banco, en Madrid, Paseo de Recoletos, núm. 12, dejando de producir interés desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público, conforme lo ordena el art. 117 de los estatutos de este Banco.

Madrid 5 de Enero de 1880.—El Secretario general, Enrique Lamartinière. X-792

CONTABILIDAD GENERAL.

Situación en 31 de Diciembre de 1879.

Table with 2 columns: ACTIVO and PASIVO. Lists various financial items and their corresponding values in Pesetas.

Madrid 5 de Enero de 1880.—S. E. ú O.—El Jefe de Contabilidad, Leon Boucherant.—V.º B.—El Gobernador, A. Llorente. —X

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 4 de Enero.

Table with 2 columns: Núm. and Name. Lists names and their corresponding numbers.

Núm. 65 Nicolás Herraiz.—Gascuña. 66 Pio de Córdoba.—Cantalejo. 67 Teodoro Merly.—Barcelona. 68 Telesforo Bermejo.—Barcelona. 69 Telesfora Ruiz.—Segovia.

Madrid 5 de Enero de 1880.—El Administrador, Martin Botella.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Día 5.

Table with 3 columns: Estacion de origen., NOMBRE del destinatario., Domicilio. Lists telegram destinations and recipients.

Madrid 5 de Enero de 1880.—P. el Jefe del Gabinete Central, Julian Alonso Prados.

Sucursal del Banco de España en Barcelona.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 1.190 de la clase de intrasmisibles, expedido por esta sucursal en 17 de Abril próximo pasado á favor de D. Juan Antonio de Leon y de D. Félix Toledo y Vidal, y representativo de 15.000 pesetas nominales en 30 obligaciones del Banco y del Tesoro, serie interior, se hace público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, que espira en 18 del próximo mes de Enero, segun determinan los artículos 9.º y 286 del reglamento del Banco, reformados por Real orden de 18 de Mayo de 1877, toda vez que trascurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero se expedirá por esta sucursal el correspondiente duplicado, quedando libre de toda responsabilidad.

Barcelona 13 de Diciembre de 1879.—El Secretario, José Espinós. X-790

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico de esta M. H. Villa de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Antonio Gonzalo Regidor, natural de Madrid, y á Ignacio Alzaga, que lo es de San Sebastian de Vizcaya, cuyos paraderos se ignoran, abuelos paterno y materno de Fernando Regidor y Alzaga, natural de Madrid, de 22 años de edad, para que en el improrogable término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan en este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, y Notaría del infrascrito, á conceder ó negar el consentimiento que previene la ley de disenso paterno á su referido nieto para el matrimonio que proyecta con Luciana Linillos y Martinez, natural de Madrid; con apercibimiento de que si no compareciesen dentro del término señalado, sin más citarles ni emplazarles se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 24 de Diciembre de 1879.—Dr. Salazar.—El Notario, Elias Saez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Carmona.

D. Pedro Carlos Loysle y Martinez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Francisco Buiza Dana y Atoche, que falleció en estado de soltero el día 9 de Agosto del corriente año en la villa de La Campana, de donde era natural y vecino, sin otorgar disposicion testamentaria, para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en este Juzgado, pues así lo tengo mandado en los autos que se instruyen sobre dicho abintestato; advirtiéndole que se han personado en concepto de herederos D. Bartolomé Dana y Vargas, como marido de Doña Benita Dana y Atoche; D. Sebastian Dana y Atoche, D. José Dana y Atoche, Doña Juana Dana y Atoche y D. Juan Mateos Cañero y Rollano, como marido de Doña Pastora Dana y García.

Y para que llegue á conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar se fija el presente y otros de igual tenor.

Dado en Carmona á 30 de Diciembre de 1879.—Pedro Carlos Loysle.—Por mandado de S. S., Licenciado Antonio Gonzalez y Gonzalez. X-794

Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, y por la Escribanía del que refrenda, en autos ejecutivos que en el mismo penden se sacan á pública subasta varios muebles y cuadernos impresos de novelas, tasados en la cantidad de 537 pesetas 75 céntimos, ó sean 2.931 rs. vn.; habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día 16 del corriente mes, á la una de su tarde, en la audiencia del Juzgado; hallándose dichos efectos deposita-

dos en poder de D. Enrique Rubiños, que vive plaza de la Paja, núm. 10, imprenta, quien los enseñará.

Madrid 2 de Enero de 1880.—V.º B.—Galicia.—El actuario, Domingo Vazquez y Mon. X-798

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por mí el infrascrito Escribano, se sacan á la venta en pública subasta seis y media vigésimas partes de la casa sita en esta Corte, calle de Pelayo, núm. 29 moderno, que toda ella comprende una superficie de 2.053 pies cuadrados y siete décimos, cuyas partes de casa han sido tasadas en 1.008 pesetas 70 céntimos; y para su remate se ha señalado el día 29 del actual, á la una de su tarde, en la sala-audiencia del Juzgado, hasta cuyo día se hallarán los autos de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle de la Union, núm. 10; y se advierte que para poder tomar parte en la subasta habrán de consignarse en la mesa del Juzgado 1.000 pesetas.

Madrid 3 de Enero de 1880.—Donato Toledo. X-788

NOTICIAS VARIAS.

El Mediodía.

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

Esta Direccion pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 25 del corriente mes de Enero, á la una de la tarde, se celebrará la junta general que previene el art. 24 de nuestros estatutos para el examen y aprobacion de las cuentas del ejercicio correspondiente al año último.

Sevilla 1.º de Enero de 1880.—El Director, Miguel de Neira. X-787

Compañía del ferro-carril de Medina del Campo á Salamanca.

Número 1.793.—En la villa de Madrid, siendo la hora de las once del día 31 de Diciembre de 1879, yo D. Leon Muñoz, Notario del Colegio y vecino de esta villa, requerido por parte de la Compañía del ferro-carril de Medina del Campo á Salamanca, me constituí en las oficinas de dicha Compañía, calle de las Infantas, núm. 40, cuarto segundo, en donde tambien se hallaban constituidos el Excmo. Sr. D. Antonio Vinent y Vives, Marqués de Vinent; el Excmo. Sr. D. Rafael Cabezas y Montemayor, respectivamente Presidente y Vicepresidente del Consejo de administracion de la expresada Compañía del ferro-carril de Medina del Campo á Salamanca; el Sr. D. Dámaso María Perez de Isla y Rubio, Director de la propia Compañía, y el Sr. D. Gabriel de Courcy, Secretario del mencionado Consejo de administracion, y los dos testigos D. Justo Moral y Don Juan Hernandez, todos de edad de más de 30 años, vecinos y domiciliados en esta villa; despues de exhibirme su respectiva cédula personal, que les devolví, y de asegurarme que concurrían en el concepto expresado, que se hallan en el pleno uso de todos los derechos civiles, sin que me conste cosa en contrario, y por consiguiente con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente acta notarial, libre y espontáneamente el mencionado Sr. Presidente manifestó: que en cumplimiento del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 27 de este mes, para verificar el sorteo de 73 obligaciones hipotecarias de las de dicha Compañía, que corresponde amortizar en el presente año, á tenor del cuadro inserto al dorso de las mismas, se estaba en el caso de dar principio al acto, y con efecto se realizó en los términos que sigue:

Se colocaron en un bombo 38 bolas, números desde el 1 al 38, ámbos inclusive, con objeto de determinar el millar que debería ser favorecido con la amortizacion; y previo el recuento y demás operaciones preliminares, salió la bola núm. 17, resultando ser este millar el de las obligaciones que deben ser amortizadas.

Acto seguido se colocaron nuevamente en el bombo 40 bolas, números 0 al 9 inclusive, que determinan las centenas de dicho millar favorecido, núm. 17.000, donde debían sacarse los 73 que han de ser amortizados y salió la bola núm. 6, siendo por consiguiente el núm. 17.600 al 17.699 el que resulta agraciado.

Finalmente, colocadas de nuevo en el bombo 100 bolas, números 600 al 699 inclusive, y previo nuevo recuento, se procedió á extraer las 73 bolas correspondientes á igual número de obligaciones que han de ser amortizadas, resultando los números siguientes por el orden que se determina á continuación: 3, 17, 29, 7, 37, 76, 62, 59, 22, 27, 8, 14, 33, 44, 72, 47, 25, 1, 19, 84, 68, 53, 15, 32, 44, 10, 70, 5, 89, 53, 39, 50, 16, 64, 80, 92, 74, 57, 38, 18, 42, 87, 96, 82, 63, 84, 40, 24, 77, 86, 95, 60, 49, 91, 98, 52, 6, 12, 28, 46, 65, 54, 2, 13, 21, 38, 69, 73, 83, 23, 43, 90 y 66.

Quedan, pues, amortizadas las obligaciones que indica el siguiente cuadro:

Table with 6 columns of numbers: 17.601, 17.602, 17.603, 17.604, 17.605, 17.606, 17.607, 17.608, 17.609, 17.610, 17.611, 17.612, 17.613, 17.614, 17.615, 17.616, 17.617, 17.618, 17.619, 17.620, 17.621, 17.622, 17.623, 17.624, 17.625, 17.626, 17.627, 17.628, 17.629, 17.630, 17.631, 17.632, 17.633, 17.634, 17.635, 17.636, 17.637, 17.638, 17.639, 17.640, 17.641, 17.642, 17.643, 17.644, 17.645, 17.646, 17.647, 17.648, 17.649, 17.650, 17.651, 17.652, 17.653, 17.654, 17.655, 17.656, 17.657, 17.658, 17.659, 17.660, 17.661, 17.662, 17.663, 17.664, 17.665, 17.666, 17.667, 17.668, 17.669, 17.670, 17.671, 17.672, 17.673, 17.674, 17.675, 17.676, 17.677, 17.678, 17.679, 17.680, 17.681, 17.682, 17.683, 17.684, 17.685, 17.686, 17.687, 17.688, 17.689, 17.690, 17.691, 17.692, 17.693, 17.694, 17.695, 17.696, 17.697, 17.698.

Terminado el acto en la forma arriba mencionada, y siendo la una de la tarde, se acordó por el Excmo. Sr. Presidente levantar la presente acta, que firman los señores expresados, y que se publique en la GACETA DE MADRID el resultado de dicho sorteo; de todo lo que, como del conocimiento de los señores concurrentes, y de constarme la representacion que ostentan, yo el Notario doy fé.—Gabriel de Courcy.—El Marqués de Vinent.—Rafael Cabezas.—D. Isla.—Juan Hernandez.—Justo Moral.—Leon Muñoz.—Con rúbrica.—Es copia.—Leon Muñoz. X-795

Compañía general española de Tranvía.

Atendida la situación en que se encuentra esta Compañía, su Consejo de administracion ha acordado convocar á junta general extraordinaria de señores accionistas de la misma para presentarles y tratar en ella solamente de una proposicion que se le ha hecho para la compra del material fijo y

móvil, concesion, derechos, acciones, obligaciones, créditos de todas clases, hipotecas etc. de esta empresa, y cuya junta tendrá lugar el jueves 15 del presente mes, á las dos en punto de la tarde, en la estacion del tranvía, sita en el Paseo de los Ocho Hilos, núm. 1, fuera de la Puerta de Toledo. Al efecto, dichos señores accionistas que posean de 25 acciones en adelante podrán asistir á la reunion, sirviéndose para ello exhibirlas en la Caja, situada en la citada estacion, de doce á cuatro de la tarde, todos los dias desde el siguiente de publicado este anuncio hasta media hora antes de dar principio el acto.

Con el mismo fin de tratar únicamente de la indicada proposicion de compra, se cita á los poseedores de obligaciones y á los acreedores de esta Sociedad para el sábado 17 de este mismo mes, á igual hora y en el propio local que para la de accionistas, presentando los primeros los títulos ó láminas de aquellas, y los segundos la justificacion de sus créditos en la citada Caja, recomendando á todos su puntual asistencia por lo que apremia el tiempo.

Madrid 5 de Enero de 1880.—El Director-Gerente, Pedro Taraudo. X—791

Plaza de Toros del Puerto de Santa Maria.

COMPANIA ANONIMA.

Balance al 4 de Octubre de 1879, presentado y aprobado en junta general de accionistas celebrada en 12 del mismo mes y año.

Table with columns: Folio, ACTIVO, Pasetas, PASIVO. Includes entries for Acciones, Gastos generales, Plaza de Toros edificio, Obras de construccion, Capital, Antonio Gonzalez, Obligaciones amortizables, Fianza de arriendo.

Puerto de Santa Maria á 14 de Octubre de 1879.—El Director gerente, J. de Pazos.—El Tenedor de libros, A. Scundilla.—V. B.—El Presidente, P. O., Morante. X—796

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 5 de Enero de 1880, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 3, Dia 5. Includes entries for Renta perpétua al 3 por 100, Deuda amortizable con interés de 2 por 100 interior, Bonos del Tesoro, Cédulas hipotecarias, Obligaciones del Banco y del Tesoro, Idem id. id., exterior, Idem del Tesoro sobre producto de Aduanas, Obligaciones generales por ferro-carriles, Acciones del Banco de España, Idem de la Sociedad Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid, Obligaciones de la misma.

Cambios oficiales sobre plazas de España.

Table with columns: PAÑO, SERVICIO, PAÑO, SERVICIO. Lists various locations and services like Alicante, Alcoy, Alcañiz, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Ferrol, Gijón, Granada, Guadalajara, Huesca, Jaca, Jerez, León, Llerena, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall., Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, S. Sebastian, Santander, Sta. Cruz, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vizcaya, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 3 DE ENERO.

Table with columns: Fondos españoles, Obligaciones p. de A. de la isla de Cuba, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Includes entries for 3 por 400 exterior, 3 por 400 interior, 3 por 400 amort. int., 3 por 400 amort. ext., 3 por 400, 3 por 400, 3 por 400, 3 por 400.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á 90 dias fecha, din., 48'05. París, á ocho dias vista, fr., 5'02.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 5 de Enero de 1880.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, TERMO METRO seco, humedecido, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes entries for 6 de la m., 9 de la m., 12 del dia, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., Temperatura máxima del aire, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Lluvia en las 24 últimas horas.

Despachos telegraficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el dia 5 de Enero de 1880.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Includes entries for S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, Coruña (8 h.), Santiago, Oporto (8 h.), Lisboa (8 h.), Badajoz, S. Fern. (8 h.), Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alcañiz, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete, RETRASADOS, Dia 3, Santiago, Dia 4, Santiago, Coruña.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Visita general de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el dia de ayer los siguientes:

Table with columns: Artículo, Precio. Includes entries for Carne de vaca, Idem de carnero, Despojos de cerdo, Tomino sisejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamon, Pas de dos libras, Garbanzos, Judiaz.

Arroz, de 7 á 9 pesetas la arroba; de 0'20 á 0'27 la libra, y de 0'65 á 0'80 el kilogramo. Lentejas, de 6 á 7 pesetas la arroba; de 0'22 á 0'28 la libra, y de 0'54 á 0'62 el kilogramo. Carbon vegetal, de 4'50 á 4'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, de 4 á 4'25 pesetas la arroba, y á 0'41 el kilogramo. Cok, de 0'84 á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Jabon, de 4 á 5 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'80 la libra, y de 1'02 á 1'33 el kilogramo. Patatas, de 4'62 á 2'42 pesetas la arroba, y de 0'44 á 0'46 la libra. Aceite, de 46 á 47 pesetas la arroba; de 0'58 á 0'60 la libra, y de 1'40 á 1'43 el decalitro. Vino, de 6'50 á 40 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'37 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro. Petróleo, de 7'60 á 8'20 pesetas el decalitro.

Nota. Ases de degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 150.—Carneros, 305.—Terneras, 73.—Cerdos, 472.—Total, 760.

Su peso en libras.... 410.922.—Idem en kilogramos.... 50.873.

Nota. No se ha hecho operacion alguna en el dia de hoy en el mercado de carnes muertas.

Del parte remitido por la Administracion principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént. Includes entries for Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediolla, Correos, Ciudad-Real, Pozos de hielo interv., Fábrica de gas, cok y residuos, Mataderos, TOTAL.

Se han adeudado en el dia de ayer en los felatos de esta capital:

Table with columns: Trigo, Harina de trigo, Garbanzos. Includes entries for Quintales métricos, Existencias en los muelles: Mediolla (sacos), Norte (id.), Ciudad-Real (id.), TOTAL DE SACOS.

Quedan de existencias en el dia de hoy en la casa-mataderos:

Carneros..... 29. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 5 de Enero de 1880.

ANUNCIOS.

LEY DE CASACION CIVIL, DECRETADA EN 22 de Abril y publicada en la GACETA del 28 del mismo mes de 1878.—Edicion oficial. Se halla de venta en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de una peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

LA ADORACION DE LOS SANTOS REYES, y San Meliano, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Ginés.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro y media.—El zapatero y el Rey, segunda parte.—El niño del tambor.

A las ocho y media.—Turno 3.º par.—La estera.—El zapatero y el Rey, segunda parte.—El niño del tambor.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media.—El Molinero de Subiza.

A las ocho y media.—Turno 2.º.—Las dos Princesas.

TEATRO DE APOLO.—A las cuatro y media.—Los trapos de cristianar.—¡Odieme usted, caballero!

A las ocho y media.—La alegría de la casa.—De infantería de marina.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—El Rosicler, sociedad de baile.—¡Ojo á la niña!

A las ocho y media.—Turno 2.º.—¡Si yo tuviera dinero!—Los chichones.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media.—La cabaña de Tom.

A las ocho.—Lola y Pepito.—El ayuda de cámara.—Robo y envenenamiento.—Los pavos reales.

SALON-ESLAVA.—A las cuatro y media.—Mesa revuelta.—¡Chiton!—La misa del gallo.—Robo y envenenamiento.

A las ocho y media.—Crimen horrible.—La misa del gallo.—Hay entresuelo.—Paciencia y barajar.

TEATRO MARTIN.—A las cuatro y media.—El nacimiento del Mesias.—La degollacion de los Inocentes.

A las ocho y media.—La misma.